



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 22 de abril de 2024

H.C.M. PIO N° 46/24

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



2055

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 43 de fecha 22 de abril de 2024, tomó conocimiento del Inf. N° 39, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, **para el viernes 03 de mayo del presente año a horas 10:00 am en oficina de la Comisión**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 46/24 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación a la **Ley 330/2023 Modificatoria a la Ley 026/14**, en su art. 14, inc. b), art. 17 I), II) y III) y la **Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre**, presente Informe Oral en la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con documentación de respaldo, bajo el siguiente cuestionario:

1. Informe documentalmente, que nivel de coordinación existe, entre las defensorías, y los diferentes juzgados, como ser: Familia, Niñez y Adolescencia, Instrucción Anticorrupción y de la Violencia Contra la Mujer y si existe un sistema o un lugar específico para notificar a las defensorías, tomando en cuenta que estas están disgregadas en los diferentes distritos.
2. Informe estadísticamente cuantos casos fueron atendidos, en los juzgados de: Familia, Niñez y Adolescencia, Instrucción Anticorrupción y de Violencia Contra la Mujer, el informe deberá especificar, desde mediados de la gestión 2023 a la fecha.
3. Informe documentalmente si las notificaciones de audiencias se hacen oportunamente para la actuación de la defensoría y si estos asisten regularmente a las audiencias programadas, señale porcentajes en cada juzgado.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- Informe documentalmente que, tomando en cuenta que los recursos en el POA de la presente gestión son limitados, que acciones se está realizando para precautelar los derechos de estos sectores vulnerables y cumplir con la Ley 548, que claramente señala en los Artículos: 184, 185, 186, 187 y 188, las atribuciones de los Gobiernos Municipales.
- Informe documentalmente cuantos procesos tiene asignado cada abogado en cada distrito de las defensorías y señale que casos son específicamente y si estos se hacen presente en todas las audiencias programadas conforme notificaciones de los diferentes juzgados.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

